DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012 "ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS" PARA EL MIC.

DICTAMEN Nº 21/2012

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción 29 de mayo de 2011.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con relación al llamado realizado por el Ministerio de Industria y Comercio para la provisión de servicios gastronómicos para los distintos eventos a ser realizados por el Ministerio y sus dependencias, con la denominación **"ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL MIC** bajo la modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012"**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Dirección de Contrataciones de esta Institución y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, cumplimos en emitir el Dictamen correspondiente para el llamado de referencia.

En tal sentido, el Comité Evaluador de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio según Resolución Nº 34/12, conformado para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los diferentes llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado a Contratación Directa Nº 04/2012 **"ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS"**, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con el **I.D. Nº 236.211** habiéndose cursado las invitaciones a las siguientes empresas: ***EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES LA ESPERANZA S.A., ZORAIDA FABIOLA AGUILAR ACUÑA, SONYA ELIZABETH BENITEZ BAREIRO, MIGUELA BELTRAN ORTIZ, CONFITERIA EL MOLINO S.R.L Y BENITA YEGROS VALLEJOS*** fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 24 de mayo de 2012 a las 09:15 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la

Nelson Florentín
Abogado

Griselda Acosta
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 22.300

Econ. EXPIDIO PALACIOS

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ***FADISER RECEPCIONES, LAS HERMANAS, DOÑA ELVA Y LA ESPERANZA S.A.***, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se han recepcionado solicitudes de aclaración de potenciales oferentes para el presente llamado. NO se registran ADENDAS para el presente llamado.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS. NO se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la empresa oferente.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; De las planillas comparativas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas presentadas por las firmas oferente cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que:

La empresa oferente ***DOÑA ELVA*** ha presentado de forma incompleta la planilla de precios en la columna de Marca de la carta oferta (ítems nº 15 y 16) y la columna de Procedencia en el (ítems nº 14, 15 y 16), tampoco ha presentado el Anexo 3, en la misma están contempladas las especificaciones técnicas de los servicios solicitados. Lo manifestado en el párrafo anterior puede ser observado en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, el mismo que figura en el portal de la página de Contrataciones Públicas. Por otro lado la firma ***LA ESPERANZA S.A.*** también ha presentado de forma incompleta la planilla de precios en la columna de Marca de la carta oferta (ítem nº 31). Ambas ofertas al no estar debidamente completadas deben ser rechazadas como lo establece el decreto Nº 21909/03 en su Art. 60 que en su Inc. 2 reza: ***"el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado".***

Las ofertas presentadas por los oferentes, ***FADISER RECEPCIONES y LAS HERMANAS***, han presentado las documentaciones pertinentes, han remitido las ofertas por el total de las especificaciones técnicas y se encuentran aptas de ser susceptible de análisis por parte del comité. En ese sentido el Comité de Evaluación, considera oportuno pasar a la siguiente etapa:

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

El comité de evaluación recomienda se declare desierto el llamado de conformidad al **Art. 30 de la Ley 2051/03, DECLARACION DE LICITACION DESIERTA,** que en su **Inc. b reza** ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"*** y el Art 34 del mismo cuerpo legal que establece en su **Inc. c** ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate..."***

Nelson Florentín
Abogado

Griselda Acosta
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 22.300

Econ. EXPIDIO PALACIOS

C.P. Lidia Fabiola Cañiza C.
Directora General de
Administración y Finanzas

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de evaluación,

R E C O M I E N D A

DECLARAR DESIERTA la licitación del presente llamado por no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de análisis técnico - económico que reúnan las condiciones exigidas en la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Es nuestro Dictamen.

Nelson Florentín
Abogado

Griselda Acosta
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 22.300

ENRIQUE BORDON

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

Econ. EXPIDIO PALACIOS